

Panamá, 14 de febrero de 1997.

Licenciada

Ana Fernández de Pitti  
Directora Ejecutiva del  
Consejo Nacional de la  
Familia y del Menor.  
E. S. D.

Señora Directora Ejecutiva:

Con agrado acusamos recibo y contestamos su atenta Nota identificada 20/97, fechada 23 de enero pasado.

En esta misiva usted nos expone su interés de contar con nuestro parecer jurídico externado en ocasión de los diversos recursos de inconstitucionalidad, interpuestos en contra de algunas normas del Código de la Familia.

Para poder colaborar eficientemente con sus Organización de interés Público, hemos podido recabar copia de todas las Vistas fiscales en las cuales, esta Procuraduría, ha emitido su concepto jurídico, relativo a las diversas acciones de inconstitucionalidad contra el Código de la Familia.

Igualmente hemos creído pertinente anexarle copia simple de los pronunciamientos judiciales del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en algunas de esas causas judiciales. Así como algunos comentarios de los Magistrados en este asunto familiar.

En cuanto a los pronunciamientos y conceptos de la Procuraduría General de la Nación, ya hemos realizado las diligencias para que nos sean enviados, debidamente autenticados, al igual que los Fallos de tales Vistas. Estas copias les serán remitidas.

Sin más nos suscribimos de usted, atentamente,

Dr. José Juan Ceballos Hijo  
Procurador de la Administración.  
(Suplente)

JJCH/15/hf.